

Municipalidad Distrital de  
Mariano Melgar

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 232-2009-MDMM**

Mariano Melgar, 16 OCT 2009

**VISTOS**

La Oficina de Secretaria General y la Gerencia de Administración proponen la aprobación del Proyecto del Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

**Y CONSIDERANDO:**

Que; los Gobiernos Locales, están sujetos a la Leyes y Disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, de conformidad con el Art. VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972.

Que; la Administración Municipal, adopta una Estructura Gerencial, sustentada en los Principios de Legalidad, Economía, Transparencia, Simplicidad, entre otros; y por los principios contenidos en la Ley N° 27444.

Que; el Art. 127° de la Ley N° 27444, establece el Régimen de Fedatarios Institucionales, sus funciones, obligaciones y otros aspectos.

Que; para imprimir celeridad a los procedimientos administrativos, mejorar la eficiencia en los servicios a los usuarios y poner en práctica los Principios establecidos en el Código de la Ética de la Función Pública, se debe aprobar el Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar valorando el Informe N° 146-2009-SG-MDMM de la Oficina de Secretaria General, Informe N° 107-2009-GA-MDMM, de la Gerencia de Administración e Informe N° 058-2009-GPYP-MDMM de la Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, que obran en autos.

Por estos fundamentos, al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades, Informe Legal N° 149-2009-GAJ-MDMM y estando a lo dispuesto por esta Alcaldía.

**SE RESUELVE**

**ARTICULO UNICO.- APROBAR,** el "Reglamento Interno de Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar" que consta de 9 Numerales y 3 Disposiciones Complementarias y Finales.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



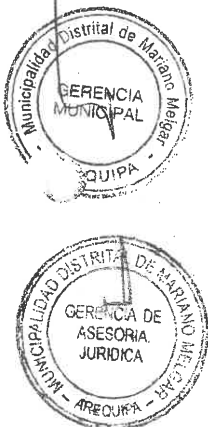
MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

*[Firma]*  
Dra. Noelia Huatuco Cabrera  
Jefa Oficina Secretaria General  
C.A.A. 4416



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MARIANO MELGAR

*[Firma]*  
Oscar Alfredo Ayala Arenas  
ALCALDE



## REGLAMENTO INTERNO DE FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR

### 1. FINALIDAD

El presente Reglamento tiene por finalidad establecer las pautas y orientaciones necesarias para que los FEDATARIOS designados por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, conozcan las funciones, obligaciones, limitaciones y demás aspectos inherentes a la responsabilidad que asume al desempeñar dicho cargo.

### 2. OBJETIVOS

- 2.1. Lograr que los FEDATARIOS brinden mejor servicio al público usuario y/o administrados.
- 2.2. Evitar que los usuarios efectúen mayor gasto en la presentación de documentos y pierdan tiempo en conseguirlos.
- 2.3. Contribuir a mejorar la relación Municipalidad-Sociedad, atendiendo los criterios administrativos de eficiencia y oportunidad y los principios de credibilidad, confianza y honestidad.
- 2.4. Agilizar el trámite o procedimiento del documento requerido a efectos de su utilización ante la propia entidad municipal.

### 3. BASE LEGAL

- 3.1. Ley del Procedimiento Administrativo General N°27444
- 3.2. Ley Orgánica de Municipalidades 27972.
- 3.3. Ley de Bases de la Carrera Administrativa - Decreto Legislativo N°276
- 3.4. D.S. N°005-90-PCM - Reglamento del D. Legislativo 276.
- 3.5. Ley del Código de Ética de la Función Pública N°27815.

### 4. ALCANCES

El presente Reglamento Interno de FEDATARIOS MUNICIPALES es de obligatorio cumplimiento para los mismos. Las diversas instancias administrativas de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar están obligadas a aceptar los documentos fedateados.

### 5. GENERALIDADES

#### 5.1. DEL FEDATARIO MUNICIPAL

Se denomina FEDATARIO MUNICIPAL, al servidor de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, quien previo cotejo personal, comprueba y autentica el contenido de la copia del documento original a efecto de su utilización en los procedimientos administrativos que se siguen en la Municipalidad de Mariano Melgar.

#### 5.2. REQUISITOS PARA SER FEDATARIO

- a. Ser empleado de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar
- b. Tener reconocida capacidad, idoneidad, honradez y no haber sido sancionado por falta disciplinaria.
- c. Estar laborando como mínimo tres (03) años en la Municipalidad.

#### 5.3. DESIGNACION DEL FEDATARIO MUNICIPAL

- a. Los FEDATARIOS MUNICIPALES serán designados por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, Titular del Pliego o por la autoridad que haga sus veces.
- b. El FEDATARIO MUNICIPAL, será designado por un período de dos (02) años, el mismo que podrá ser prorrogado.



- c. La Municipalidad deberá determinar el número de FEDATARIOS MUNICIPALES que estime conveniente. Por lo menos se deberá designar tres (03) FEDATARIOS MUNICIPALES, un titular y dos fedatarios suplentes.
- d. Para la designación de los FEDATARIOS MUNICIPALES se deberá considerar a aquellos que desempeñan labores de empleado por el criterio discrecional que deben manejar para diferenciar un expediente administrativo de uno contencioso y Judicial.
- e. La designación, así como su ubicación al interior de la Municipalidad, será difundida y hecha de conocimiento público por la Unidad de Relaciones Públicas e Imagen Institucional.
- f. La designación quedará sin efecto por las siguientes causas:
  - 1. Por fallecimiento del trabajador.
  - 2. Por cese del trabajador, cualquiera sea el motivo.
  - 3. Por la existencia de Sanción Administrativa Disciplinaria.
  - 4. Por revocatoria de designación mediante Resolución de Alcaldía con expresión de causa.

**6. IMPEDIMENTOS PARA SER FEDATARIO MUNICIPAL**

No pueden ser FEDATARIOS MUNICIPALES:

- a. Los empleados de la Municipalidad que intervienen directamente en trámites posteriores a la recepción o en la resolución de expedientes.
- b. El personal que por naturaleza de su labor presta servicios fuera de la ciudad.
- c. Los empleados que hayan sido sancionados administrativamente por haber falseado la verdad o adulterado documento.
- d. Los empleados que hayan sido sancionados penalmente por delitos contra la fe pública o cualquier otro delito doloso.

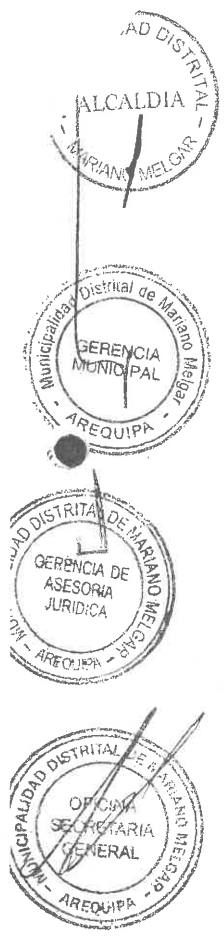
**7. FUNCIONES DEL FEDATARIO**

- 7.1. Comprobar y autenticar el contenido de la copia de un documento original.
- 7.2. Certificar firmas, previa verificación con el documento -de identidad, únicas y exclusivamente en trámites internos ante la Municipalidad.
- 7.3. Los FEDATARIOS MUNICIPALES al expedir documentos deberán tener presente las siguientes normas:
  - a. La certificación de firmas y autenticidad de documentos sólo en trámites administrativos internos de la Municipalidad.
  - b. En caso de duda sobre la autenticidad de la firma del administrado o falta de claridad sobre los extremos de su petición, como primera actuación, la Municipalidad puede notificarlo para que dentro de un plazo de 72 horas ratifique la firma o aclare el contenido del escrito, sin perjuicio de la continuación del procedimiento.
  - c. La ratificación puede hacerla el administrado por escrito o apersonándose a la entidad, en cuyo caso se levantará el acta respectiva que será agregada al expediente.
- 7.4. Verificar firmas de las personas participantes en los contratos y otros actos en los que intervengan los representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- 7.5. Levantar actas en que se dé fe de hechos o actos en que intervengan representantes de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.
- 7.6. Autenticar el contenido de la copia de un documento original a solicitud de partes.
- 7.7. Elaborar y mantener actualizado el Registro de documentos autenticados y/o certificados (anexo a).

Las autenticaciones y certificaciones que efectúen los FEDATARIOS MUNICIPALES, no afectan la potestad administrativa de que gozan los funcionarios públicos para dar fe de las autenticaciones de los instrumentos que ellos o sus superiores jerárquicos emitan.

**8. OBLIGACIONES DEL FEDATARIO MUNICIPAL**

- 8.1. Guardar reserva en los asuntos que así lo requieran.
- 8.2. Denunciar actos inmorales e irregularidades que pudiera detectar o que se le pretenda imponer en el desempeño del cargo.
- 8.3. Prestar sus servicios en forma totalmente gratuita.



- 8.4. Ejercer diariamente las funciones del FEDATARIO MUNICIPAL, sin dejar de cumplir sus deberes y responsabilidades permanentes que son inherentes al desempeño de su puesto de trabajo.
- 8.5. Hacer entrega del cargo al sucesor y presentar un informe de lo efectuado al nivel Jerárquico que lo designó.
- 8.6. Es obligación de los FEDATARIOS MUNICIPALES colocar un sello en el documento a fedatear.

**9. PROHIBICIONES DEL FEDATARIO MUNICIPAL**

- 9.1. Autenticar o certificar aquellos documentos ajenos a los trámites internos de la Municipalidad.
- 9.2. Percibir retribución del interesado para realizar u omitir acciones del servicio.
- 9.3. Fedatear documentos no originales.
- 9.4. Tramitar el documento o expediente que ha certificado.
- 9.5. Autenticar o certificar documentos o firmas donde él interviene como parte.
- 9.6. Aceptar y certificar copias ilegibles con borrones y enmendaduras, teniendo en cuenta que se busca dar seguridad y fe del contenido de los documentos sin perjudicar los intereses del usuario ni de la Municipalidad.

**10. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS Y FINALES**

**Primera Disposición Complementaria y Final:**

La Unidad de Personal abrirá y mantendrá actualizado el "Registro de Fedatarios Municipales" precisando el período en que asumieron - cargo los FEDATARIOS MUNICIPALES.

**Segunda Disposición Complementaria y Final:**

Los sellos que utilicen los FEDATARIOS MUNICIPALES de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, cuando autenticen documentos contendrán la siguiente expresión: "Es copia fiel del original" y cuando legalicen firmas contendrán la siguiente expresión "CERTIFICO: QUE LA FIRMA QUE APARECE EN EL PRESENTE DOCUMENTO ES LA MISMA QUE APARECE EN SU DNI."; así como el nombre y apellidos completos del FEDATARIO MUNICIPAL.

**Tercera Disposición Complementaria y final**

En los sellos debe señalarse "Fedatario Titular" y "Fedatario Suplente" de conformidad con la Resolución de Alcaldía de designación.

